

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 21° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído de fecha 24 de mayo de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día siete de junio de la presente anualidad. Bucaramanga, 28 de junio de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Ref. Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado, seguido por Jaime Ayala Estupiñán, contra Gloria Marlene Jiménez de Neira y Oscar Fernando Joya Díaz.

Estando al Despacho la presente demanda Declarativa Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Jaime Ayala Estupiñán, a través de apoderado judicial, en contra de Gloria Marlene Jiménez de Neira y Oscar Fernando Joya Díaz, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- a) Deberá individualizar los linderos del inmueble arrendado, toda vez que no se aportan con la demanda.
- b) Deberá prestar caución por el 20%, de los cánones de arrendamiento adeudados, por los demandados, esto es, \$1.200.000, con el fin de responder por los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares solicitadas, lo anterior de conformidad con el art. 384 #7 del C. Gral. del Proceso.

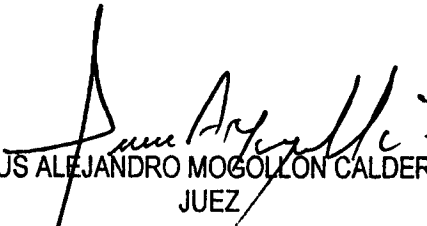
En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibidem,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, Declarativa Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por Jaime Ayala Estupiñán, a través de apoderado judicial en contra de Gloria Marlene Jiménez de Neira y Oscar Fernando Joya Díaz, según lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 010 hoy,

29 DE JUNIO DE 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO